

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la memoria justificativa sobre la necesidad e idoneidad del contrato, suscrita por el Concejal-Delegado de Obras y Urbanismo D. José Miguel Martorell Roig y por el Arquitecto Municipal e Ingeniero Técnico Municipal.

Resultando que el Ayuntamiento de Alcalà de Xivert, dentro de su política de mejoras en las infraestructuras y servicios está interesado en ejecutar las obras de acondicionamiento del firme e iluminación de la Plaza Justo Zaragoza y C/ Alió de Alcalà de Xivert, con el fin de mejorar las condiciones de accesibilidad, reducir las barreras arquitectónicas así como mejorar la instalación de alumbrado público y la comunicación con el Cementerio Municipal garantizando con ello la seguridad vial de vehículos y peatones.

Visto que la ejecución de tales obras, requiere de la elaboración del correspondiente proyecto de obras que ha sido redactado por el Arquitecto y por el Ingeniero Municipal con un presupuesto de ejecución por contrata de **200.203,94 €**, IVA INCLUIDO, y en el que se describe que las obras a realizar en el citado proyecto, consistiendo en el reasfaltado de la plaza Justo Zaragoza, previo fresado de puntos singulares así como también se reasfaltará la calle adyacente de Alió hasta llegar a la explanada del cementerio, zonas estas que en la actualidad están asfaltadas en un estado deficiente, igualmente en la plaza Justo Zaragoza se ampliará la acera de reducidas dimensiones, lo que permitirá mejorar las condiciones de accesibilidad y reducir las barreras arquitectónicas en lo máximo que las preexistencias permitan y además se acondicionará una nueva franja verde alrededor del pozo que existe en la misma. En el Camí Alió se procederá a la sustitución del alumbrado existente, a la vista de las deficiencias que presenta.

Resultando que con la ejecución de estas obras se pretende mejorar las condiciones de accesibilidad, reducir las barreras arquitectónicas así como mejorar la instalación de alumbrado público y la comunicación con el Cementerio Municipal.

Visto que las obras correspondientes a este proyecto se enmarcan dentro de las Inversiones Financieramente Sostenibles, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, al concurrir los requisitos establecidos en la misma, dado que la inversión tiene una vida útil superior a los cinco años y que los gastos de mantenimiento de la misma no incrementarán de forma comprometida el gasto corriente.

Resultando que el objeto de este contrato es la ejecución de las "Obras de acondicionamiento del firme e iluminación de la Plaza Justo Zaragoza y C/ Alió de Alcalà de Xivert", conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal



D. José Luis Sala Muñoz y por el Ingeniero Técnico Municipal D. Juan Fco. Rodríguez Claramonte.

El proyecto ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2019.

El CPV que corresponde a las obras objeto de este contrato se identifica con los códigos siguientes: 45233222 “Trabajos de pavimentación y asfaltado”.

Teniendo en cuenta que el contrato de obras es el idóneo para satisfacer las necesidades previstas, tal y como viene definido en el artículo 13 de la LCSP, al tratarse de un contrato cuyo objeto es la realización de una obra o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades especificadas por la entidad del sector público contratante.

Por «obra» se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

Se prevé un valor estimado del contrato de 165.457,80 € más 34.746,14 € en concepto de I.V.A. lo que supone un importe total de 200.203,94 €, que coincide con lo indicado en el proyecto técnico.

Se estima que el plazo de ejecución será de UN MES Y MEDIO.

Se propone la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, previsto y regulado en el artículo 159.1 de la LCSP. La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

Se propone la tramitación ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP se ha justificado en la Memoria justificativa que los trabajos a ejecutar, no se pueden dividir en lotes, por cuanto desde el punto de vista técnico se trata de un proyecto técnico único, que comprende una obra completa, en el sentido exigido en el artículo 125 del RGLCSP, que contiene todos los elementos precisos para la utilización de la misma y para que pueda ser entregada al uso general y servicio correspondiente.

El presente contrato no está sujeto a clasificación, al ser su valor estimado inferior a 500.000,00 €.



La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Alcalà no dispone de los medios materiales y personales necesarios para dar satisfacción a la finalidad perseguida, ya que no existe en la plantilla municipal personal suficiente y adecuado para la ejecución de las obras, y teniendo en cuenta que el importe total del contrato es de **200.203,94 €**, IVA incluido, es por lo que se dispone:

- Iniciar los trámites correspondientes para la contratación de las “Obras de acondicionamiento del firme e iluminación de la Plaza Justo Zaragoza y C/ Alió de Alcalà de Xivert” mediante un procedimiento de licitación pública.
- Justificar la celebración del contrato por el siguiente motivo: mejorar las condiciones de accesibilidad, reducir las barreras arquitectónicas así como mejorar la instalación de alumbrado público y la comunicación con el Cementerio Municipal.
- Dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento para que procedan a la elaboración de los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, así como al Departamento de Secretaría para que informe sobre la tramitación a seguir y al Departamento de Intervención para que practique la retención de crédito así como informe de fiscalización.

En Alcalà de Xivert, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

